



Boletín Oficial

IMPRESO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1058

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Martes 25 de octubre

Número 242

GOBIERNO CIVIL

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Organizando la inspección domiciliaria de cerdos en la provincia

Estando próxima la temporada de sacrificio de cerdos con destino al consumo familiar y con el fin de garantizar la sanidad de sus carnes y evitar la presentación de enfermedades de tal origen en la especie humana, al mismo tiempo que asegurar el exacto cumplimiento de lo legislado sobre el particular; se pone en conocimiento de los Alcaldes, Secretarios y Veterinarios titulares, la obligación de organizar este servicio para la campaña 1966-1967, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Ilmo. señor Director General de Sanidad, e instrucciones de la Jefatura Provincial, publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 241, de fecha 22 de octubre de 1965.

Antes del 10 del próximo mes de noviembre, remitirán los Veterinarios titulares a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria (Jefatura Provincial de Sanidad), el tercer ejemplar del acto de cada Ayuntamiento de su partido, donde se hagan constar los extremos de dicha organización, a cuyo fin recibirán los impresos suficientes a estos efectos.

Burgos, 20 de octubre de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

CIRCULARES

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las fincas de varios ganaderos, señalándose como zona infecta los domicilios de dichos señores, donde radican los cerdos, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las del Apartado A) del Cap. XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la prohibición del comercio del ganado de cerda en las zonas infecta y sospechosa y la conveniencia de la suero vacunación del efectivo porcino.

Burgos, 14 de octubre de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Aranda de Duero, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las fincas de varios ganaderos, señalándose como zona infecta los domicilios de dichos señores, donde radican los cerdos, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las del Apartado A) del Cap. XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la prohibición del comercio del ganado de cerda en las zonas infecta y sospechosa y la conveniencia de la suero vacunación del efectivo porcino.

Burgos, 11 de octubre de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembra en la zona de concentración de Barbadillo del Mercado

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial, ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Barbadillo del Mercado, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho Ayuntamiento incluídas en el proceso de concentración.

1. En las parcelas que se encuentren sembradas durante el año agrícola 1965-1966 de cereales, leguminosas, raíces o tubérculos, una vez recogido el fruto, tomarán posesión de ellas los nuevos propietarios.

2. En las parcelas en que no se haya sembrado hasta el presente y no se hayan realizado labores preparatorias de barbecho, tomarán posesión de ellas los nuevos propietarios, a la publicación de estas normas.

3. En las parcelas en las que se hayan realizado faenas preparatorias de barbecho, corresponderá su cultivo, durante la campaña agrícola 1966-1967, a los antiguos propietarios.

4. En septiembre de 1967, se efectuará la toma de posesión total cualquiera que sean las circunstancias que concurren en las fincas.

5. Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios podrán denunciar a los que infrinjan las normas.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Par-

celaria con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, 22 de octubre de 1966.

DIPUTACION PROVINCIAL

Tribunal de oposiciones para la provisión de dos plazas de taquimecanógrafos de las Oficinas de la Corporación, convocadas por acuerdo de 18 de mayo de 1966.

Se convoca a los señores opositores para que se personen en el Palacio de esta Diputación, el día 16 del próximo mes de noviembre, a las 9,30 horas, al objeto de dar comienzo al primer ejercicio de la oposición.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Burgos, 22 de octubre de 1966.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

La Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1966, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas los señores que se mencionan a continuación:

Electrificación en Cubillo del César y otros, contratista la empresa "Benédicte Alonso Martínez e Hijos", con domicilio en Revilla del Campo, importe de la fianza pesetas 52.075,42.

Pavimentación en Pradolungo, contratista don José Luis Estébanez Chomón, con domicilio en Burgos, calle Madrid, 3; importe de de la fianza, 50.076,54 pesetas.

Abastecimiento de Aguas, distribución y saneamiento, en Fuentescén, contratista don Angel Salvador Bartolomesanz, con domicilio en Adrada de Haza; importe de la fianza, pesetas 83.937,97.

Con objeto de proceder a la devo-

lución de la fianza a los indicados contratistas, de conformidad con lo establecido en el art. 65 del Decreto de 13 marzo 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra mencionados contratistas, formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas (O. 9 marzo 1909), por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 21 de octubre de 1966.
El Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3988.—247,50

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictados en las diligencias preparatorias número 210-66, ha acordado se cite al súbdito francés José Satta, propietario del coche turismo matrícula 4130-UG-13 (F), con domicilio en Luyne (B.D.R.), avenida des Libérateurs, a fin de que, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación al 19, apartado 2.º, de la de 24 de diciembre de 1962, por los daños causados en su coche, apercibiéndole que de no advertirlo le

parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Letrado don Luis de Diego Mira, en nombre y con poder de don Victoriano Reoyo Lara, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia de fecha 30 de julio de 1966, referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 17 de octubre de 1966. El Presidente, Rafael de Mendizábal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 14 del mes actual, resolvió en una petición formulada por la Caja de Ahorros Municipal, autorizando la apertura de una calle particular que ha de servir de unión entre la de Las Calzadas y la de Jesús María Ordoño, al objeto de obtener una mejor ordenación de terrenos para edificar en la manzana delimitada por la calle de Las Calzadas con la avenida del General Vigón y con otra calle provisional denominada de los Cuarteles.

Con el fin de cumplir los requisitos que establece el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo

y Ordenación Urbana, se abre información pública, por término de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Durante el indicado plazo, pueden presentarse las observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes, hallándose el expediente de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado libremente.

Burgos, 18 de octubre de 1966. El Alcalde, P. D., T. Iturriaga.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, se hace público que por don Antonio Bañares Juez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de "un molino triturador de piensos", en la calle de Almacenes, número, 2 bajo.

Dicho molino triturador de piensos será movido por una fuerza motriz de 25 H. P.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 18 de octubre de 1966.—El Alcalde, José María Aragüés.

3994.—130.50

Ayuntamiento de Oña

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado la nueva implantación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

Ordenanzas que se citan

Arbitrio municipal sobre circula-

ción y estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio municipal sobre puestos públicos y ambulantes.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público dichas ordenanzas y tarifas, aprobadas para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Oña, 18 de octubre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villafria de Burgos

Convenientemente aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por los plazos y efectos reglamentarios, expediente de proyecto de presupuesto extraordinario sin operación de crédito, para atender a la realización de las obras de reforma y acondicionamiento de las dependencias municipales en la Casa Consistorial, acondicionamiento de las Escuelas Nacionales y reforma parcial del alumbrado público, de esta localidad.

Villafria de Burgos, 18 de octubre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

En razón al auge industrial que está experimentando este Municipio, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la enajenación de las siguientes parcelas de terreno propiedad del mismo:

1.^a Dos franjas de terreno a segregar de la parcela 8 del polígono 6 del Catastro Parcelario de este término municipal, al paraje Los Pontones o Prado de los Pontones, que por la irregularidad de su forma y situación puede calificarse de parcela no utilizable, de unos 764 metros cuadrados.

2.^a El sobrante de la parcela al paraje de La Lomilla, enajenada anteriormente a fines industriales, al polígono 1, parcela 20, en línea norte con las instalaciones de Fundiciones

y Talleres "José del Olmo", S. A., de unos 10.000 metros cuadrados.

3.^a Terreno sito en el casco urbano, convenientemente parcelado para la construcción de viviendas, conocido por "La Garita".

Se abre información pública por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentarse en esta Secretaría municipal las reclamaciones o reparos procedentes.

Villafria de Burgos, 18 de octubre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).
3998.—153,00

Ayuntamiento de Villorejo

Confeccionada y aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, la Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía, pública, con efectos del 1 de enero de 1967, queda expuesta al público, conforme determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados legítimos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villorejo, 15 de octubre de 1966.
El Alcalde, Máximo Gómez.

Ayuntamientos de Barbadillo del Pez, Hoyuelos de la Sierra y Juntas vecinales de Quintanilla Urrilla y Vallejimen

Aprobados por estas Corporaciones el pliego de condiciones que ha de servir de base al arriendo mediante subasta pública del aprovechamiento de la caza, de la finca denominada Trasomo, de la propiedad de estas Corporaciones, se expone al público durante el plazo de ocho días al objeto de que puedan presentarse reclamaciones de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Vallejimen, 10 de octubre de 1966.—El Presidente, Donato Sáiz.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Junta de la Cerca

Subastas de madera

Con autorización del Distrito Forestal, al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sito en el pueblo de La Cerca, las siguientes subastas de madera:

Entidad propietaria, Betarres; monte Regoya, número 369; tramo, II-b; 122 pinos silvestres, con un volumen de 47 metros cúbicos de madera y 10 de leña, tasados en 32.937 pesetas; hora de la subasta, las 10.

Bóveda de la Ribera; monte, Vallejuelos, número 392; localización, tramo II-a; número de árboles, 391; clase, pinos silvestres; volumen metros cúbicos de madera, 164, de leña, 32; tasación 136.547; hora de la subasta, las 11.

Criales, monte, Los Mazos número 368; localización Tramo II-b; número de árboles, 695 Ps. mad. y 123 menores; metros cúbicos de madera, 275, de leña, 55; tasación total 220.327; hora de la subasta, 12.

Criales, monte, Tarriba y Peñas, núm. 370; localización, tramo II-b; número de árboles, 175 P. silv. y 6 negrales; volumen metros cúbicos, 102, de leña, 20; tasación total pesetas, 92.671; hora de la subasta, a las 13.

Las proposiciones debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento indicado, pudiéndolo hacer hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego general aprobado por la superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8-10-1960, así como al pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento y Juntas vecinales y al Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales vigentes.

Junta de La Cerca, 20 de octubre de 1966.—El Alcalde, D. Muga.
4001.—247,50

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y en las condiciones facultativas del mismo y en las administrativas y económicas de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de 2.500 robles, con 685 metros cúbicos de madera y 68 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 122.595 pesetas.

Dicha subasta se verificará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

De declararse desierta se celebrará nuevamente a los diez días hábiles.

Cerratón de Juarros, 21 de octubre de 1966.—El Alcalde, E. M.
4035.—99,00

INTERCONEXION ELECTRICA OESTE - ESTE, S. A. I. N. T. O. E. S. A.

A V I S O

Se pone en conocimiento general que, a partir de las 0 horas del próximo miércoles día 26 de octubre, se pondrá en tensión, en régimen de pruebas, la línea de transporte de energía eléctrica a 380.000 voltios de La Mudarra (Valladolid) a Escatrón (Zaragoza), cuyo trazado cruza por esta provincia.

Lo que se hace público con objeto de evitar cualquier accidente que pudiera producirse.

Se ruega a los señores Alcaldes de los términos por los que cruza la referida línea den la mayor publicidad y difusión al presente anuncio.

Aranda de Duero, 21 de octubre de 1966.—Enrique Quirós Alvarez.